INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 16 de marzo de 2021.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 389189 – AD REFERÉNDUM".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26/02/2021 "*BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 4, Acta N° 1 del 07/01/2021 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 389189 – AD REFERÉNDUM".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 5/2021 del 18/02/2021 atinente al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 389189 – AD REFERÉNDUM".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.505.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 300.000.000.

III. ADENDA.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido adenda alguna con respecto al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 389189 – AD REFERÉNDUM".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA U.O.C. Nº 5/2021

ACTA DE APERTURA

Entidad Convocante: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

1. Datos del Acta

PROCEDIMIENTO	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL***	***ID Nº***	***389189***
FECHA DE APERTURA	***18/02/2021***	***HORA DE APERTURA***	***10:00***
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2021***		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO – AD REFERENDUM***		
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Presentación y apertura de ofertas electrónicas disponible en el SICP.*		
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR E. CARUGATI*		
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*RICARDO ARZA*		

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. *DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO; datasys@data.com.py*
2. *KONECTA SA; contacto@konecta.com.py*
3. *TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA SRL; gbrawerman@hotmail.com*
4. *MBA S.A.; mba@mba.com.py*

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N º 2051/03 y el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiente al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	5.000.000
KONECTA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	75.250.000
TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA SRL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	SEGUROS CHACO S.A.	21.000.000
MBA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	BANCO GNB PARAGUAY S.A.	50.000.000

Oferentes	Constancia del SIPE Nº	Muestras
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	1630869	No Aplica
KONECTA SA	1631118	No Aplica
TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA SRL	1631021	No Aplica
MBA S.A.	1630661	No Aplica

Observación: Se adjunta impresión de pantalla de las OBSERVACIONES realizadas en el Acta de Apertura de Ofertas, a través del Módulo de Oferta Electrónica, que forma parte integrante de esta Acta.

- *OFERTA PRESENTADA POR TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA SRL*

Observaciones Recibidas

Usuario	Representando	Fecha	Observación
ARANDA ZEMAN, SERGIO ANDRES	80027374-5 - KONECTA SA	Jueves 18/02/2021 10:50:34	1. En la propuesta de la empresa TWIC SRL, en el CV del profesional Gilberto Brawerman no se evidencia experiencia en desarrollo JAVA, procesos ETL, workflows, BD SQL Server, etc; conforme las especificaciones solicitadas en el PBC. 2. En las experiencias declaradas por la empresa TWIC SRL no se evidencia experiencia en servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros. 3. La planilla de precios de la oferta de la empresa TWIC SRL se encuentra mal confeccionada, indicando un precio total de Gs.420.000.000. 4. El formulario de oferta de la empresa TWIC SRL no se encuentra con firma y sello de la empresa en todas las páginas. 5. Las hojas de la empresa TWIC S.R.L. no se encuentran numeradas en todas sus páginas.

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el ***Anexo I,*** *que forma parte de la presente acta.*

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:00:36 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANEXO I

COTIZACIONES DE LA PLANILLA DE PRECIOS

ANEXO I

COTIZACIONES DE LA PLANILLA DE PRECIOS

1. ***DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO***

- ***LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.***

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	SERVICIO DE PROGRAMACION	Hora	1	Unidad	290.000	290.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						290.000

Monto Máximo	Gs 85.000.000
Monto Mínimo	Gs 42.500.000

No cotiza los Lotes 1 y 3.

2. KONECTA SA

- ***LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.***

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	SERVICIO DE PROGRAMACION	Hora	1	Unidad	176.000	176.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						176.000

Monto Máximo	Gs 420.000.000
Monto Mínimo	Gs 210.000.000

No cotiza los Lotes 1 y 2.

3. TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA SRL

- ***LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.***

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	SERVICIO DE PROGRAMACION	Hora	1	Unidad	220.000	420.000.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						420.000.000

Monto Máximo	Gs 420.000.000
Monto Mínimo	Gs 210.000.000

No cotiza los Lotes 1 y 2.

4. MBA S.A.

- ***LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER***

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	SERVICIO DE PROGRAMACION	Hora	1	Unidad	322.300	322.300
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						322.300

Monto Máximo	Gs 1.000.000.000
Monto Mínimo	Gs 500.000.000

No cotiza los Lotes 2 y 3.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR KONECTA S.A.	
Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
En la propuesta de la empresa TWIC SRL, en el CV del profesional Gilberto Brawerman no se evidencia experiencia en desarrollo JAVA, procesos ETL, workflows, BD SQL Server, etc; conforme las especificaciones solicitadas en el PBC.	Al constituir dicha observación sobre documentaciones de carácter formal, el mismo será requerido en la etapa procedimental pertinente, en caso de resultar necesario.
En las experiencias declaradas por la empresa TWIC SRL no se evidencia experiencia en servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros.	Al constituir dicha observación sobre documentaciones de carácter formal, el mismo será requerido en la etapa procedimental pertinente, en caso de resultar necesario.
La planilla de precios de la oferta de la empresa TWIC SRL se encuentra mal confeccionada, indicando un precio total de Gs.420.000.000.	Remitirse al apartado *VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, 2- "Tabla comparativa de precios..." (Artículo 67 inciso*

	"d" del Decreto N° 2992/19).
El formulario de oferta de la empresa TWIC SRL no se encuentra con firma y sello de la empresa en todas las páginas	Se observa que, el formulario de oferta presentado por TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L. se encuentra debidamente firmado y completado, por lo que se concluye que el oferente cumple suficientemente con la presentación adecuada del documento.
Las hojas de la empresa TWIC S.R.L. no se encuentran numeradas en todas sus páginas.	Ante la falta de numeración en todas las páginas, el Comité entiende que dicha situación no puede acarrear en la descalificación del oferente, y en atención a la carga electrónica de las ofertas –con sus debidas medidas de seguridad-, corresponde convalidar las documentaciones presentadas por TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto Nº 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículos 61 y 67 inciso c) del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).

g) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato (*). (Consorcios).
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g, h, i
MBA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
KONECTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Del cuadro que antecede, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, **MBA S.A.**, **KONECTA S.A.** y **TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.** se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

<u>Criterio Económico</u>: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

De conformidad con la disposición contenida en el numeral "2" del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha efectuado la verificación de la planilla de precios presentada por **TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.** dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en **el Art. 26° de le Ley N° 2051/03** y al **artículo 62º Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Nº 2992/19,** considerando que se han observado errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.

PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 1 DEL LOTE 3 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 1 DEL LOTE 3 (IVA INCLUIDO)
Gs. 420.000.000.-	**Gs. 220.000.-**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 017/2021** de fecha 23/02/2021 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **TWIC-TEAM WORK INFORMÁTICA Y CONSULTORÍA S.R.L.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio en relación al procedimiento de contratación con **ID Nº 389189** y atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se desprende que tres oferentes cuentan con el referido certificado conforme al siguiente detalle:

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	97085	389189	657626	VerCertificado	Autorizado,	16/02/2021 16:20:12	800273745	KONECTA SA
Servicio	96922	389189	657379	VerCertificado	Autorizado,	12/02/2021 17:24:29	800297911	TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA SRL
Servicio	96679	389189	653812	VerCertificado	Autorizado,	08/02/2021 18:00:54	800138899	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Por otro lado, el PBC establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	MBA S.A.	₲. 322.300.-

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

- **LOTE N° 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.	₲. 290.000-

- **LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	KONECTA S.A.	₲. 176.000.-
2.	TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA S.R.L	₲. 220.000.-

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 050/2021,** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

En atención al ACTA U.O.C. Nº 5/2021 de apertura de ofertas de fecha 18/02/2021, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

- ***DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO (DATA SYSTEMS SAECA) – LOTE N° 2.***
- ***KONECTA S.A. – LOTE N° 3.***
- ***TWIC-TEAM WORK INFORMATICA Y CONSULTORIA S.R.L. (TWIC S.R.L.) – LOTE N° 3.***
- ***MBA S.A. – LOTE N° 1.***

*Para el Lote N° 1, se ha procedido a la verificación y análisis de la única oferta correspondiente a la firma **MBA S.A.***

*Para el Lote N° 3, se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la firma **KONECTA S.A.**, conforme a lo establecido en el Artículo 63º del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, motivo por el cual ya no fue analizada técnicamente la oferta correspondiente a la firma **TWIC S.R.L.***

*Durante el proceso de revisión se han realizado consultas al oferente **MBA S.A.**, obteniendo las siguientes respuestas:*

Consulta	***Respuesta***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 23/02/2021	*Respuesta de fecha 24/02/2021*	*Se recibe la referencia satisfactoria adicional de clientes.*
		Se recibe la declaración jurada en la cual detalla y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el

		punto 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
		Se recibe la experiencia profesional adicional requerida en el Curriculum Vitae del personal ofrecido.

Por tanto, se expone a continuación el cumplimiento de los aspectos técnicos exigidos:

TABLA GENERAL DE OFERTAS										
Lote	***Oferente***	***Precio total***	***Contratos ejecutados***	***Lotes Nº 1y 2: Referencias satisfactorias de servicio de soporte técnico informático***	***Lote N° 3: Referencias satisfactorias de servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros***	***Personal técnico***	***Declaración Jurada EETT***	***CV - Personal técnico***	***Garantía de buen servicio y calidad***	***Lote N° 2:, Registro de Propiedad Intelectual***
1	*MBA S.A.*	*322.300*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*
3	*KONECTA S.A.*	*176.000*	*CUMPLE*	*N/A*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*N/A*

Para el Lote N° 1, la oferta de la firma MBA S.A., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para el Lote N° 3, la oferta de la firma KONECTA S.A., cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

En el acta de apertura constan las siguientes observaciones del oferente Konecta S.A.:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"1. En la propuesta de la empresa TWIC SRL, en el CV del profesional Gilberto Brawerman no se evidencia experiencia en desarrollo JAVA, procesos ETL, workflows, BD SQL Server, etc; conforme las especificaciones solicitadas en el PBC.	*Cabe señalar que constituye una documentación de carácter formal, y que podrá ser requerida en la etapa pertinente en caso de ser necesaria.*
2. En las experiencias declaradas por la empresa TWIC SRL no se evidencia experiencia en servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros.	*Cabe señalar que constituye una documentación de carácter formal, y que podrá ser requerida en la etapa pertinente en caso de ser necesaria.*
3. La planilla de precios de la oferta de la empresa TWIC SRL se encuentra mal confeccionada, indicando un precio total de Gs. 420.000.000.	*El análisis a esta observación, no corresponde al área técnica.*
4. El formulario de oferta de la empresa TWIC SRL no se encuentra con firma y sello de la empresa en todas las páginas.	*El análisis a esta observación, no corresponde al área técnica.*
5. Las hojas de la empresa TWIC S.R.L. no se encuentran numeradas en todas sus páginas".	*El análisis a esta observación, no corresponde al área técnica.*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

LPN 2/21 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - AD REFERENDUM con ID: 389189

MBA S.A.

LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	81111811-002	Servicio de programacion	Hora	UNIDAD	1	500.000.000	1.000.000.000	322.300	322.300	297.963	24.337	8%
								Precio Total	**322.300**			

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
EXPERIENCIA REQUERIDA			
a) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	contrato_35_2018_1613608057943 BCP Monto mínimo 500.000.000	CUMPLE	
b) Para los Lotes Nº 1 al 2: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicio de soporte técnico informático, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	referencia_1_1613608116214_BCP referencia_3_1613608245285_EQUIFAX ConstanciaCajaMedica20200215_CAJA_MEDICA	CUMPLE	Las referencias satisfactorias se amplían con la respuesta a consulta de fecha 23/02/2021
CAPACIDAD TÉCNICA			
a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	dj_capacidad_tecnica_1613608387125	CUMPLE	
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las presentes especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el punto 1. Especificaciones Técnicas de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	BCPLPN2_21_DDJJCumplirconlosolicitado	CUMPLE	Respuesta a consulta de fecha 23/02/2021
c) Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC para cada lote.	curriculum_no_1_1613608680981_Christian_Samaniego curriculum_no_2_1613608733600_Patricia_Lopez curriculum_no_3_1613608841891_Andres_Slachevsky curriculum_no_4_1613608875754_Jose_Ledesma BCPLPN2_21RespuestaNota20200223_Experiencia_Profesional	CUMPLE	Los conocimientos específicos requeridos se encuentran respaldados por el documento dj_capacidad_tecnica_1613608387125. La experiencia profesional se amplía con la respuesta a consulta de fecha 23/02/2021
d) Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	dj_buen_servicio_calidad_1613608469488	CUMPLE	

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Nuestra VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores ytalentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

LPN 2/21 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - AD REFERENDUM con ID: 389189

KONECTA S.A.

LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	81111811-002	Servicio de programacion	Hora	UNIDAD	1	210.000.000	420.000.000	176.000	176.000	220.000	-44.000	-20%
								Precio Total	**176.000**			

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
EXPERIENCIA REQUERIDA			
a) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	curriculum_de_la_empresa___experiencias_de_konecta_s_a_comprimido_1613602977360 Contrato MH-SET N° 05/2018 Monto total adjudicado Adenda N° 1: 7.609.031.760 Páginas 66 al 77	CUMPLE	
c) Para el Lote Nº 3: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	curriculum_de_la_empresa___experiencias_de_konecta_s_a_comprimido_1613602977360 MAFRE Página 89 (81 al 89)	CUMPLE	
CAPACIDAD TÉCNICA			
a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	ddjj_varias_1613603624448 Página 1	CUMPLE	
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el punto 1. Especificaciones Técnicas de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	ddjj_varias_1613603624448 Página 2	CUMPLE	
c) Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC para cada lote.	curriculums_presentados_1613602408301_Miguel_Centurion Páginas 4 al 11 curriculums_presentados_1613602408301_Oscar_Pedrozo Páginas 12 al 18	CUMPLE	Los conocimientos específicos exigidos se evidencian en el documento curriculum_de_la_empresa___experiencias_de_konecta_s_a_comprimido_1613602977360
d) Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	ddjj_varias_1613603624448 Página 3	CUMPLE	

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GTIC Nº 050/2021.**

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE. N° 015/2021 remitida a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**NO CUMPLE (*).**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO CUMPLE (*).**

Al respecto, se observa que en el apartado: "004 - CONSTITUCIÓN O ESTATUTOS SOCIALES" del SIPE, atinente a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. se encuentra cargado el documento, y del mismo se desprende en su artículo 4° que el capital social se encuentra representado por una totalidad de 30.894 acciones.

Por otro lado, en el apartado: "005 – ACTA DE ASAMBLEA GENERAL" se observa solo un documento en estado activo, correspondiente al ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS realizado el día 15 de junio de 2020, exponiendo que la asamblea fue realizada con una representación accionaria del 70,51%, que a su vez implica la cantidad de 119.863 acciones.

Dado que según surge del Acta de Asamblea solo participó el 70% de los accionistas y a los efectos de que el Banco Central del Paraguay tenga certeza si la firma oferente –DATA SYSTEMS S.A.E.C.A- se encuentra o no subsumida en las PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, que dispone el art. 40° de la Ley 2051/03, resulta preciso el análisis y la verificación de que si la totalidad de los sujetos afectados por la Ley 6355/19 cumplieron con la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República.
Recordando que, los Directores, Socio gerentes o similares y, **la totalidad de los accionistas** de las empresas oferentes, son sujetos obligados por la Ley 6355/19.

En virtud a ello, se solicita la presentación de documentaciones como así también aclaraciones mediante Nota GG.CEO.SE. N° 015/2021 de fecha 23/02/2021 a la firma oferente en cuestión específicamente en atención a la falta de determinación de la composición de acciones y accionistas que hacen a la Sociedad, a fin de cotejar por un lado si la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., cumple con los criterios legales evaluativos.

Así, en la referida Nota GG.CEO.SE. N° 15/2021 se solicita en primer término la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rectas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República; a su vez, la presentación de la Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa, y; finalmente, se solicita aclaraciones al oferente en los siguientes términos:: "*Conforme al ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS con fecha 15/06/2020 atinente a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., que se encuentra cargado en el SIPE y donde los Accionistas se encuentran representando por un total de 119.863 acciones, que a su vez representan el 70,51% del capital social, se solicita aclaraciones sobre la composición de las acciones restantes y de los demás accionistas a los efectos de analizar la correspondencia con los requerimientos citados. Por lo tanto, la aclaración realizada deberá ser acompañada con documento respaldatorio, pudiendo ser éste, el Libro de Acciones u otros que consideren, a fin de brindar certeza de la integración en su 100% de las acciones y de los accionistas de a la sociedad*", intimando la presentación de lo requerido hasta el día 26/02/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Para este Comité de Evaluación de Ofertas resulta claro que el oferente que pretenda ser adjudicado en un procedimiento de contratación debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que los potenciales adjudicatarios deben presentar los documentos que a su vez resulten **suficientes** para analizar el cumplimiento de los referidos requerimientos.

Consecuentemente, ante la disposición expresa en el PBC de presentar el listado de accionistas a los efectos de analizar la inhabilidad o no de la empresa oferente en relación al art. 40° de la Ley N° 2051/03, y del requerimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitido por la Contraloría General de la República conforme a la Ley N° 6355/19 para la presentación de la totalidad de los sujetos afectados –Accionistas, Directores, Socio Gerentes o Similares-, este Comité

de Evaluación remite la Nota GG.CEO.SE. Nº 015/2021, y el oferente por su parte, brinda acuse de recibo de la nota al mismo día de la remisión, es decir, el 23/02/2021.

Cabe recalcar que, la mencionada Nota intimaba a la misma la presentación de documentaciones y aclaraciones hasta el día 26/02/2021, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Sin embargo, el oferente omite en presentar respuesta al vencimiento del plazo estipulado.

En este entendimiento, el formulario de ofertas presentado por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. refiere en su inciso "e" lo siguiente: "*Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)".*

Sobre la aceptación de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y la presentación de ofertas, refirió la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Res. DNCP Nº 3659/18[2], específicamente en el cuarto párrafo de la tercera página lo siguiente: "*Ahora bien, según lo observado en el Acta de Apertura de Ofertas realizada en fecha 25 de setiembre de 2018 se han presentado numerosas ofertas, entre las que se encuentra la oferta de la firma protestante. De esta forma se entiende que tácitamente la protestante ha consentido lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) in extenso. Puesto que, para poder ofertar, indefectiblemente tuvo que haber examinado el Pliego, y en base a lo previsto en él, es que ha podido formar sus precios; ello, en vista que parte del proceso de formación de precios, es el análisis de las especificaciones técnicas. Así como de todos los requerimientos insertos en el pliego, con relación al bien requerido, incluidos los puntos impugnados en la protesta planteada.*

En relación a este hecho, debemos necesariamente traer a colación que, independientemente al punto impugnado, el hecho de haber presentado la oferta correspondiente implica la aceptación expresa de todos los requisitos de la licitación, incluyendo las instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) aprobadas por la DNCP y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Publicadas y por ende del PBC.

Es decir, la firma recurrente ha presentado un escrito de Protesta impugnando cuestiones del PBC y luego en fecha posterior a ello ha decidido voluntariamente presentarse al llamado y ACEPTAR todas las bases del mismo en los términos y condiciones elaboradas por la Convocante.

La doctrina dispone cuanto sigue: ***"…Antes de la publicidad de los pliegos –requerida normativamente- no operan efectos jurídicos directos en la esfera de los particulares interesados, por lo que permanecen como actos internos de la Administración. Pero una vez que han cobrado publicidad, los pliegos asumen una condición normativa o reglamentaria hasta el momento de la presentación de las ofertas… A partir de allí y hasta la adjudicación, los pliegos no pierden su carácter normativo o reglamentario, aunque bajo un régimen peculiar que, en principio, excluye la posibilidad de modificar las reglas de juego sobre las cuales los oferentes formularon sus propuestas…[3]"***

[2] Res. DNCP Nº 3659/18: "*POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TAPE PYTA S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2018 PARA LA 'ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMIENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS' CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID Nº 351607*".

[3] CASSAGN, Juan Carlos. "EL CONTRATO ADMINISTRATIVO". Tercera Edición, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires – Argentina, Año: 200, pág. 75 y 76.-

En este contexto, los participantes en los procedimientos de contratación se someten a los requerimientos establecidos en el PBC, y aceptan dichas condiciones al presentar oferta. Dicho criterio es reconocido por la DNCP , por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no puede acreditar que no se encuentra dentro de las inhabilidades dispuestas en el art. 40º de la Ley 2051/03 ni de haber cumplido a cabalidad en relación a la totalidad de los sujetos afectados por Ley 6355/19 con la debida presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

NOTA GG.CEO.SE. N° 016/2020 remitida a la firma KONECTA S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- **LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y al ser el único oferente en el presente lote que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por **MBA S.A.**, de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2017	2018	2019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	2,1015	2,2681	3,1591	2,5096
Índice de Endeudamiento (PT/AT): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.	45%	42%	29%	38%
Rentabilidad/Patrimonio: El promedio no deberá ser negativo.	0,2575	0,3337	0,3450	0,3120

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE **PRESENTA** / **NO CUMPLE** **NO PRESENTA**
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, por lo que su falta de presentación en dicho momento descalifica al Oferente. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el*	CUMPLE.

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".		
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA (*).	
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)**	NO APLICA (**).	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". (**)	CUMPLE	

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.

(**) Al respecto, el oferente presenta el A.I. Nº 1361 de fecha 07/10/2020 que expone: "*VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…) en representación de la firma **MBA S.A.** y de los Señores **César Adolfo Albospino** y **Emilio Gutiérrez**, de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley Nº 6355/2019**…**"*. Por otro lado, la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley Nº 6355/2019 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad*", por lo que entiende este Comité de Evaluación que el referido requerimiento resulta inaplicable.

9. Documentos legales.	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE.

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
10. CAPACIDAD FINANCIERA.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
b) Para los Lotes Nº 1 al 2: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicio de soporte técnico informático, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
c) Para el Lote Nº 3: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO APLICA.

12. CAPACIDAD TÉCNICA.	
a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE.
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el punto 1. Especificaciones Técnicas de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	CUMPLE.
c) Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC para cada lote.	CUMPLE.
d) Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.
e) Para el Lote N° 2: Fotocopia simple del Registro de Propiedad Intelectual que avale los derechos de autor y la titularidad de marca del Sistema DATASCAN.	NO APLICA.
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **MBA S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **MBA S.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

- **LOTE Nº 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y al ser la mejor oferta económica en el presente lote que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta presentada por **KONECTA S.A.**, de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2017	2018	2019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	10,3028	4,2007	4,6423	6,3819
Índice de Endeudamiento (PT/AT): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.	9%	21%	18%	16%
Rentabilidad/Patrimonio: El promedio no deberá ser negativo.	0,3937	0,5465	0,3976	0,4459

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, por lo que su falta de presentación en dicho momento descalifica al Oferente. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE.	
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **<u>con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta</u>**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo	CUMPLE.	

		CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
	otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)		
6.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	
8.	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". (**)	CUMPLE	

9. Documentos legales.	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
g) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
10. CAPACIDAD FINANCIERA.	
e) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
f) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
g) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
h) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
d) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de soporte técnico informático a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total máximo del lote ofertado. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.

e) Para los Lotes Nº 1 al 2: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicio de soporte técnico informático, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO APLICA.
f) Para el Lote Nº 3: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, como mínimo 1 (uno), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento y/o desarrollo de sistemas informáticos relacionados a operaciones de seguros, en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
12. CAPACIDAD TÉCNICA.	
f) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.	CUMPLE.
g) Nota en carácter de declaración jurada en la cual detallan y se comprometen a cumplir completamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el punto 1. Especificaciones Técnicas de la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	CUMPLE.
h) Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos" del PBC para cada lote.	CUMPLE.
i) Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.	CUMPLE.
j) Para el Lote N° 2: Fotocopia simple del Registro de Propiedad Intelectual que avale los derechos de autor y la titularidad de marca del Sistema DATASCAN.	NO APLICA.

13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los Señores **SERGIO ANDRÉS ARANDA ZEMAN** y **JOAQUIN QUINTO LIMA MOLINARI** -propietarios de la firma **KONECTA S.A.**- figuran como **Docentes de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que los **Propietarios** de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la firma **KONECTA S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **KONECTA S.A.** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

- **LOTE Nº 2 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DATASCAN.**

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada ante la desestimación realizada en el apartado: "VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE" atinente a la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud del Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.505.000.000 y, teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (260) y que la sumatoria de los montos máximos totales a ejecutar atinentes a los Lotes 1 y 3 ascienden a ₲ 1.420.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar los Lotes 1 y 3 del presente llamado.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 389189 – AD REFERÉNDUM"**, conforme al siguiente detalle:

MBA S.A.

- **LOTE N° 1 - SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - POWER BUILDER**

Monto Máximo	**₲ 1.000.000.000**
Monto Mínimo	**₲ 500.000.000**

KONECTA S.A.

- **LOTE N° 3 - SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.**

Monto Máximo	**₲. 420.000.000**
Monto Mínimo	**₲. 210.000.000**

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

XI. RECOMENDACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTA.

Considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del Lote Nº 2 del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 389189 – AD REFERÉNDUM" y la autorización para la realización de un nuevo llamado atinente al referido Lote Nº 2.**

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR — Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR Fecha: 2021.03.16 10:08:46 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE — Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE Fecha: 2021.03.16 12:32:24 -03'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2021.03.16 11:25:39 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2021.03.16 13:04:52 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2021.03.16 16:03:42 -03'00'

Gerente General